



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 95 38

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es



D. DIONISIO ACUÑA LIMON, Secretario del Tribunal encargado de llevar a cabo el proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento,

CERTIFICA: Que obra en el expediente el Acta del Tribunal del tenor literal siguiente:

ACTA DE TRIBUNAL

Fecha: veintiuno de Octubre del año dos mil quince

Reunidos los integrantes del Tribunal calificador, encargado del proceso selectivo para cubrir 2 plazas vacantes de Auxiliares Administrativos en la plantilla municipal del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconetar,

CARGO	TITULAR
Presidente	Salvador Valle Julián, Funcionario de este Ayuntamiento
Vocales	Antonio Fernández González, Funcionario de la Junta de E.
	Catalina Merchán Martín, Secretaria Casar Cáceres
Vocal-Secretario	Dionisio Acuña Limón, Secretario de este Ayuntamiento

Se da conocimiento de la reclamación formulada por D. Angel Luis Carrasco Corraliza, a algunas 4 preguntas y soluciones del 1^{er} ejercicio celebrado el día 6-October.

Por el Tribunal se estudia cada una de las preguntas objeto de reclamación, resultando:

Pregunta 21: El reclamante solicita la anulación de la pregunta 21, En concreto se remite al art 196 del ROF (RD 2568/86), entendiendo que sólo los actos decisorios (Resoluciones y acuerdos) y no todos son los que se deben remitir, siéndo correcta en ese caso la respuesta c). Pero al hablar el enunciado de actos y acuerdos, encontrándose entre los primeros los de mero trámite que no hay obligación de remitir, habría que dar por correcta la respuesta a)-

El Tribunal considera bien formulada la pregunta y la respuesta válida la c), según lo establecido en el art. 56 de la Ley 7/85, al hablar de Actos y Acuerdos, añadir que en la pregunta no hay que entender que todos los actos se deban remitir, sino a los que haya obligación, y en ese caso la propia redacción del art 196, habla de lo "en el plazo de 6 días posteriores a la adopción de los actos y acuerdos,,

Por lo que el Tribunal desestima la petición del reclamante confirmando la pregunta 21 y respuesta c) dada como válida

Pregunta 33: El reclamante solicita la anulación de la pregunta 33, por considerar que no existe ninguna normativa actualmente que permita reducir la clasificación económica, solicitando por ello la anulación de la pregunta, por creer que ninguna de las repuestas dadas es correcta.



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 95 38

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es



El Tribunal una vez estudiada la alegación considera que de conformidad con la actual legislación vigente, concretamente la Orden de Economía y Hacienda 419/2014, obliga a los municipios con independencia del número de habitantes, a presentar la aplicación presupuestaria en concepto o sub-concepto, por lo que no cabe entender como ocurría con la legislación anterior que pueda reducirla más allá del concepto.

Por lo que el Tribunal estima la petición del reclamante, anulando la pregunta y modificando las puntuaciones que en su caso se hayan tenido en cuenta tanto en positivo como en penalización por la misma.

Pregunta 39: El reclamante solicita el cambio de respuestas, pasando de la d) a la b), en aplicación del Art. 27 del R.D.L. 3/2011, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Tribunal una vez estudiada la alegación considera que de conformidad con la actual legislación vigente, concretamente la normativo citada por el reclamante, hay que entender que los contratos al contrario de la anterior normativa, se perfeccionan con su formalización.

Por lo que el Tribunal estima la petición del reclamante, entendiendo que la pregunta correcta es la b) no la d) modificando las puntuaciones de los aspirantes que en su caso se hayan tenido en cuenta tanto en positivo como en penalización por la misma.

Pregunta 43: El reclamante solicita la anulación de la pregunta 43, por no existir una respuesta adecuada, haciendo referencia a la obligatoriedad de dicho libro en las administraciones Central y Autonómica, y no específicamente en la local,

El Tribunal considera bien formulada la pregunta y la respuesta válida la c), puesto que tampoco específicamente hace referencia el supuesto de la pregunta de que se refiera a la Administración Local. Y en tal sentido el Decreto 139/2000 de la Junta de Extremadura en su capítulo VI (art 25 y siguientes se regula el mismo). Asimismo el art. 15.3 del R.D. 951/2005 regula la presentación y tramitación de las quejas y sugerencias.

Por lo que el Tribunal desestima la petición del reclamante confirmando la pregunta 43 y respuesta c) dada como válida.

Habida cuenta de que de las 4 preguntas alegadas, se han considerado:

Bien formuladas y contestadas 2, la 21 y la 43

Mal contestadas 2, la 33 y la 39

A la vista del estudio y conclusión de cada una de las preguntas alegadas:

El Tribunal acuerda, proceder a la corrección de las puntuaciones otorgadas en el siguiente sentido.

Anular Pregunta 33, y anulando las puntuaciones otorgadas en la misma.



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 95 38

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

Modificar la corrección de la pregunta 39 en el sentido de dar como válida la contestación b), modificando las puntuaciones otorgadas que correspondan por la misma

Dar Valor a las preguntas bien contestadas, el resultado de dividir 10 puntos, por 49 preguntas que son las correctamente formuladas, es decir 0,20408163 por pregunta

Una vez revisadas las puntuaciones de todos los aspirantes teniendo en cuenta las conclusiones anteriores, se otorgan las puntuaciones a cada aspirante según el anexo I, publicándose en la forma determinada

SEGUNDO EJERCICIO:

El Tribunal acuerda la fijación del segundo ejercicio en la siguiente forma:

DIA: 27-OCTUBRE-2015

HORA: 11 DE LA MAÑANA

LUGAR: CREOFONTE (CENTRO DE FORMACION NUEVAS TECNOLOGIAS)

c/. Plaza de Toros s/n

CASAR DE CACERES

APLICACION INFORMATICA A UTILIZAR: OFFICE 2003

El Presidente da por terminada la reunión. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.



Firmas



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 95 38

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es



ANEXO I

PUNTUACIONES REVISADAS 1ER EJERCICIO

NOP	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACION 1ER EJERCICIO	
1	MONTAÑA LIBERAL PALOMINO	NO PRESENTADA	
2	VICTORIA BARROSO ACEDO	NO PRESENTADA	
3	VERONICA HIDALGO ÁLVAREZ	6,02655	
4	SOLEDAD GALÁN FREJO	NO PRESENTADA	
5	JUAN MANUEL TRAPILLA PEREZ	NO PRESENTADA	
6	LUZ MARÍA BERMEJO PAJARES	NO PRESENTADA	
7	ISABEL SALGADO MARTINEZ	NO PRESENTADA	
8	SARA DOMINGUEZ BARRIGA	NO PRESENTADA	
9	VERONICA RODRIGUEZ GÓMEZ	3,92	SUSPENSA
10	M ^a NURIA SÁNCHEZ PONCE DE LEÓN	NO PRESENTADA	
11	M ^a CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ PLAZA	NO PRESENTADA	
12	JOSÉ MARÍA MELLADO JULIAN	9,7759	
13	ROCIO LAZARO MORENO	NO PRESENTADA	
14	MAIKA GORDO MIRABEL	NO PRESENTADA	
15	ANA ISABEL MACIAS MOLANO	4,15	SUSPENSA
16	MARÍA DE GLENDA MUÑOZ BERMEJO	NO PRESENTADA	
17	MARÍA JOSÉ SANTANO OLIVEROS	NO PRESENTADA	
18	M ^a MARGARITA GONZALEZ MARTEL	NO PRESENTADA	
19	FELIX FRANCO RODRÍGUEZ	6,1906	
20	IRENE PERIANES RODRIGUEZ	5,6784	
21	ANGEL FERNANDEZ AGUNDEZ	NO PRESENTADA	
22	FRUCTUOSO PLAZA RIVAS	NO PRESENTADA	
23	NOELIA RAMOS VILLA	NO PRESENTADA	
24	SUSANA MATOS HURTADO	NO PRESENTADA	
25	DIEGO CABALLERO VALLE	NO PRESENTADA	
26	RUBEN SÁNCHEZ GONZÁLEZ	5,5184	
27	MARÍA GEMA ARIAS TELLO	5,3143	
28	SILVIA NOELIA SERRANO GARCIA	NO PRESENTADA	
29	FRANCISCO MARTÍNEZ ANTÚNEZ	7,9833	
30	M ^a DOLORES SAGÜILLO GONZALEZ	NO PRESENTADA	
31	MIRIAM JIMÉNEZ HURTADO	7,5951	
32	YOLANDA JIMENEZ MARIN	NO PRESENTADA	
33	JUAN MANUEL ALONSO CALVO	NO PRESENTADA	
34	ANGELICA ESPADA PABLOS	NO PRESENTADA	
35	MARÍA EMILIA GONZÁLEZ PLAZA	NO PRESENTADA	
36	MARIA DEL MAR LAGO CABALLERO	NO PRESENTADA	
37	MERCEDES MIRANDA MARTIN	NO PRESENTADA	
38	ROSA AURORA GIL ALONSO	NO PRESENTADA	
39	CRISTINA MARTIN ARROJO	NO PRESENTADA	
40	LUCIA PULIDO DUQUE	NO PRESENTADA	
41	VICTOR DAVID SANCHEZ DIAZ	NO PRESENTADA	
42	GEMA MARÍA QUESADA AGUILAR	NO PRESENTADA	
43	MANUEL VIVAS MACIAS	NO PRESENTADA	
44	VIRGINIA GUTIERREZ GUTIÉRREZ	6,4947	
45	VANESSA MARIA MACIAS NOVOA	NO PRESENTADA	



AYUNTAMIENTO DE GARROVILLAS DE ALCONETAR (Cáceres)

C.I.F.: P-1008300 D - Plaza Constitución, 1 - C.P. 10940 - Telf. 927 30 90 02 - Fax 927 30 95 38

e-mail: ayuntamiento@garrovillasdealconetar.es

46	CESAR JAVIER DÍAZ GARCÍA	NO PRESENTADA	
47	ALFONSO REAL BLANCA	NO PRESENTADA	
48	ISABEL OSMA CÁCERES	NO PRESENTADA	
49	VICTOR MANUEL CABEZAS GUTIERREZ	NO PRESENTADA	
50	MARIA FÁTIMA MAYA VILLA	NO PRESENTADA	
51	GUADALUPE CEBRIAN ASENSIO	NO PRESENTADA	
52	RAUL BOYERO VELÁZQUEZ	3,32	SUSPENSO
53	GUADALUPE CLEMENTE MUÑOZ	NO PRESENTADA	
54	SANDRA CERRO GONZALEZ	NO PRESENTADA	
55	ANTONIO ROMERO REY	NO PRESENTADA	
56	MARIA JOSÉ PLASENCIA MUÑOZ	NO PRESENTADA	
57	ANDRES LUCAS DEL CAMPO	NO PRESENTADA	
58	MARISOL CRIADO ARCE	NO PRESENTADA	
59	FERNANDO ALVAREZ LLAMAS	NO PRESENTADA	
60	MARIA PLATA RODRIGUEZ	NO PRESENTADA	
61	ANGEL LUIS CARRASCO CORRALIZA	7,5351	
62	ANA BELEN FERNÁNDEZ PASTOR	6,3306	
63	NOELIA SANCHEZ CASTELLANO	8,4314	
64	MIGUEL ANGEL GOMEZ PEREZ	7,9833	

Y para que así conste, expido la presente certificación, a los efectos procedentes, en Garrovillas de Alconétar a veintidós de Octubre del año dos mil quince

Vº.Bº. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL,

Fdo. Salvador Valle Julián

